DOCUMENTO Anuncio: 37791 25807 - ANUNCIO RESOLUCION DE DECLARACION DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION DE 7 PARCELAS DEL SUP -JA-1_EXP.87.2021 28032022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JB0MK-JQKR7-4CPQU Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/03/2022 09:43	FIRMADO 28/03/2022 09:43





ANUNCIO DECLARACIÓN DESIERTO LOTES 1 A 7 DE PARCELAS SITAS EN EL SUP-JA-1 (F.R. N.º 169 a 173, 185 y 187 y, respectivamente) Y NUEVO PROCEDIMIENTO APLICABLE

Con relación al **Expediente Administrativo n.º 87/2021,** del Departamento de Administración General, relativo a la Enajenación de las Parcelas Patrimoniales, afectas al PMS, F.R. nº 169 a 173, 185 y 187, todas de la manzana E del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-JA-1 "La Jara", por la Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de las competencias conferidas, se ha dictado Resolución de fecha 24/03/2022 (Dto. nº 2022/383) **cuya parte dispositiva, en lo que aquí interesa, es del siguiente tenor literal:**

"PRIMERO: Declarar desierta la subasta de la enajenación de las fincas resultantes nº 169 a 173, 185 y 187, todas de la Manzana E del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-JA-2 "LA JARA" (lotes 1 a 7, respectivamente), ante la falta de presentación de ofertas.

SEGUNDO: Aplicar, en consonancia con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/199, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, según modificación introducida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, **el procedimiento de adjudicación directa para la enajenación de las parcelas que se han quedado desiertas en esta subasta, siempre que no se modifique las condiciones originales y que el procedimiento culmine en el plazo de un año**, computado a partir de la fecha de la presente Resolución. A tal efecto se deberá publicar este hecho en el perfil del contratante de esta GMU. Asimismo, cuando algún interesado presente oferta a algún lote se anunciará en el perfil del contratante por un plazo de 15 días naturales y si no hay más ofertas se procederá a realizar la adjudicación directa. En el caso de que se presente más ofertas al mismo lote en este plazo, se procederá conforme establece el Pliego de Condiciones.".

Lo que se hace público para general conocimiento.

P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).